




<b>DATOS AULA VIRTUAL (Para seguimiento y control)</b>	
<b>DENOMINACIÓN AULA VIRTUAL</b>	
<b>DIRECCIÓN WEB Y/O MÉTODO DE ACCESO AULA VIRTUAL</b>	
<b>LOGIN DE USUARIO Y CONTRASEÑA DE ACCESO</b>	
<b>OTROS DATOS DE INTERÉS</b>	

<p><b>DECLARO RESPONSABLEMENTE</b></p> <p>1. Dispone de "aula virtual" para iniciar o completar la acción formativa, considerando a tal efecto, de conformidad con el apartado primero de la disposición adicional cuarta de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, "aula virtual" al entorno de aprendizaje donde el personal formador y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.</p> <p>2.- La impartición de la formación mediante "aula virtual" ha sido estructurada y organizada de forma que se garantiza en todo momento la existencia de conectividad sincronizada entre el personal formador y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones.</p> <p>3.- El "aula virtual" utilizada en la impartición de la acción formativa, cuenta con un registro de conexiones generado por la propia aplicación del "aula virtual" en que se identifica, la identidad de las personas participantes en el aula, así como sus fechas y tiempos de conexión, y que cuenta con un mecanismo que posibilita la conexión durante el tiempo de celebración del aula por parte de los órganos competentes de seguimiento y control de la actividad formativa, a efectos de las actuaciones de seguimiento y control tanto en tiempo real como ex post.</p> <p><input type="checkbox"/> No dispone de registro de conexiones por no ser posible y tratarse de acción formativa iniciada con anterioridad a la suspensión de la actividad formativa declarada mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias de 13 de marzo de 2020. (Resuelve Cuarto. 2. 2º párrafo de la Resolución de 25 de mayo de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.</p> <p>4.- Se cuenta con un mecanismo que posibilite que los órganos de control de las acciones formativas puedan conectarse al aula virtual con el fin de realizar las actuaciones de seguimiento y control de la acción formativa.</p> <p>5.- Se ha presentado, a través del aplicativo GEFOC, Comunicación de reinicio o de inicio y sus correspondientes Anexos (Anexos III o III bis, IV o IV bis y V o 5 bis, y el VIII, en su caso).</p>
--

<p><b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b></p> <p>✓ Declaraciones de conformidad de todo el alumnado participante en el aula virtual.</p> <p>✓ Memoria descriptiva de la metodología, soporte del aula virtual, planificación del desarrollo de la acción formativa, indicando los contenidos que se pueden realizar mediante aula virtual y los que por sus características, según el resuelve segundo de la presente resolución, deben impartirse de forma presencial en aula, incluidas las pruebas de evaluación, así como el cronograma donde se reflejen las fechas previstas y horarios de conexión.</p>
--

<p><b>OBSERVACIONES</b></p>
-----------------------------

<p>FECHA Y FIRMA</p> <p style="text-align: center;">Firma electrónica del representante de la entidad</p>
---